

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.463

Lunes 1 de Junio de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2816775

571 413

INSCRIPCION MANIFESTACION MINERA
ANTO SIETE, 1 AL 20
DE GLENCORE EXPLORACIONES LIMITADA
REP.: 1968

EN POZO ALMONTE, REPUBLICA DE CHILE, a doce de Mayo del año dos mil veintiséis, a solicitud de GLENCORE EXPLORACIONES LIMITADA, procedo a inscribir la siguiente Manifestación Minera, cuyo tenor es el que se indica: PROCEDIMIENTO: JUICIO VOLUNTARIO MATERIA: Manifestación Minera (Concesión de Explotación) SOLICITANTE: GLENCORE EXPLORACIONES LIMITADA RUT: 76.673.680-7 CÓDIGO: M01M EN LO PRINCIPAL: Manifestación minera en ejercicio del derecho que otorga la concesión minera de exploración vigente que indica. PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos que indica en forma legal. SEGUNDO OTROSÍ: Acredita personería. TERCER OTROSÍ: Patrocinio y Poder. CUARTO OTROSÍ: Medio de notificación electrónica. S. J. L. (Pozo Almonte) ANDRÉS BRUNA ORTÍZ, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 15.693.054-7, en representación según se acreditará de GLENCORE EXPLORACIONES LIMITADA, empresa constituida en Chile, del giro de su denominación, Rut N° 76.673.680-7, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Andrés Bello 2457, piso 41, Comuna de Providencia, Santiago, a US. con respeto digo: Mediante resolución de fecha 04 de mayo de 2022, el Juzgado de Letras de Pozo Almonte en autos Rol N° V-4556-2021, dictó sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración denominada ANTO SIETE. Dicha sentencia fue inscrita a fojas 2090 N° 1469, del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Pozo Almonte, correspondiente al año 2022. En mérito de lo anterior, en ejercicio del derecho preferente que otorga la concesión de exploración contemplado en el artículo 114 del Código de Minería, deseo constituir concesión de explotación, por lo cual vengo en manifestar 20 pertenencias de 5 hectáreas cada una, las que denominaré ANTO SIETE, 1 AL 20, sucesiva y correlativamente. El punto de interés del terreno manifestado se encuentra ubicado en la comuna de Huara, provincia de Tamarugal, Región de Tarapacá y cuyas coordenadas U.T.M. referidas al Elipsoide Internacional de 1924, Datum La Canoa de 1956, Zona 19, son las siguientes: NORTE: 7.832.500,00 metros y ESTE: 498.500,00 metros y corresponden a la intersección de las diagonales de un cuadrado trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas aspas con orientación Norte-Sur U.T.M. miden 1.000 metros y cuya cabecera con orientación Este-Oeste U.T.M. miden 1.000 metros, encerrando una superficie total de 100 hectáreas. De acuerdo a lo establecido en el artículo 41, inciso segundo del Código de Minería, ara todos los efectos legales esta manifestación debe tenerse por presentada el día 07 de diciembre de 2021. POR TANTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, 44 y 114 del Código de Minería y artículos 15 y 18 del Reglamento del Código de Minería y demás Normas pertinentes, RUEGO A US.: se sirva tener por presentada manifestación minera, ordenando su inscripción y publicación en conformidad a la Ley, dándose copia autorizada para ello. PRIMER OTROSÍ: Sírvase tener presente que acompaño en forma legal los siguientes documentos: a) Copia autorizada de inscripción de sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración denominada ANTO SIETE, que rola inscrita a fojas 2090 N° 1469 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Pozo Almonte, correspondiente al año 2022. b) Copia autorizada de escritura pública de fecha 13 de noviembre de 2018, suscrita en la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, de Don Eduardo Avello Concha, en donde consta mi personería para representar a GLENCORE EXPLORACIONES LIMITADA. POR TANTO, RUEGO A US.: tener por acompañados, en forma legal, los documentos señalados. SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase US. tener presente que mi personería para representara GLENCORE EXPLORACIONES LIMITADA, consta de la escritura pública de MANDATO JUDICIAL GLENCORE EXPLORACIONES LIMITADA A ANDRES ERNESTO BRUNA ORTIZ Y OTRO, Repertorio N° 33.623-2018, de fecha 13 de

CVE 2816775

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

noviembre de 2018, suscrita en Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, de Don Eduardo Avello Concha, cuya copia autorizada se acompaña a esta presentación. POR TANTO, RUEGO A US.: tener por acreditada mi personería. TERCER OTROSÍ: Solicito a US. tener presente que mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio y poder de esta causa. POR TANTO, RUEGO A US.: tenerlo presente. CUARTO OTROSÍ: Solicito a US. que atendido lo dispuesto en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil y del artículo 8° de la Ley N° 20.886, se sirva disponer que las resoluciones dictadas por el tribunal en la presente causa sean notificadas a esta parte mediante correo electrónico dirigido a la siguiente casilla: andres.bruna@glencore.cl. POR TANTO, RUEGO A US.: tenerlo presente. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-589-2026 CARATULADO: Glencore Exploraciones Limitada/ CERTIFICO: Que la solicitud que antecede fue recepcionada vía portal web, el día 30 de abril de 2026, a las 12:01 horas y se registró con el número 579 en el libro de Pedimentos y Manifestaciones Mineras del Tribunal. UWXBCFWQBP NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-589-2026 CARATULADO: Glencore Exploraciones Limitada/ Pozo Almonte, seis de mayo de dos mil veintiséis Folio 1: A lo principal: Téngase por interpuesta solicitud de manifestación minera. Inscríbese y publíquese. El solicitante deberá extraer del Sistema de Tramitación Electrónica las copias necesarias para el cumplimiento de lo recién ordenado, de conformidad al artículo 4° de la Ley N° 20.886. Al primero otrosí: Por acompañado, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente. Al tercer otrosí: téngase presente patrocinio y poder. Al cuarto otrosí: téngase presente. Proveyó Juez del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pozo Almonte, cuya firma electrónica consta al pie de página de la presente resolución. En Pozo Almonte, a seis de mayo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente./par YVJGCFJDYWX Hay códigos de barra y la siguiente mención: Este documento tiene firma electrónica y su originalidad puede ser válido en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa, además hace mención de nombre de ministro de Fe, Juez, fecha. Conforme a la copia autorizada que he tenido a la vista y dejo agregada al final de este Registro con el número cuatrocientos trece y con esta fecha. Requirió GLENOCORE EXPLORACIONES LIMITADA. Doy fe. (Fdo.) E. González G. Conservador de Minas. CONFORME CON SU INSCRIPCION ORIGINAL CORRIENTE A FOJAS 571 BAJO EL NUMERO 413 DEL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS DE POZO ALMONTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026. Pozo Almonte, Pozo Almonte, a catorce de Mayo del año dos mil veintiséis. TAMARA SAVE BUSTOS Conservador de Bienes Raices, Minas y Comercio Archivero Judicial SUPLENTE POZO ALMONTE.

